

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MADRID NÚMERO 14****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 675 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Agudo Mora, don Manuel Guerrero Sánchez, don Alfredo Núñez Sacido, don Samir Farra León, don Miguel Ángel Pérez López, don Iván Chavero Veloso, don Juan Álamos Muñoz, don Isidro Cuadrado Gómez, don David Garrido Hinojosa, don Asier Mendía Navia, don Víctor Inocente Lara Martín, don Marco Antonio Dávila Jiménez, don Juan Agustín Amaral Felisberto, don Rubén Martín García, don Emilio Poza Álvarez y don Miguel Ángel Manzano Mananero, contra el Fondo de Garantía Salarial, “Industrias Gráficas Printone, Sociedad Anónima”, don Carlos Puig Martos y don Ramiro Tribo Boixareu, sobre ordinario, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 4 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de septiembre de 2012.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 2 de agosto de 2012 ha tenido entrada en este Juzgado el precedente escrito, así como que los autos han sido devueltos, de lo que doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 4 de septiembre de 2012.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día por la parte actora contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le convierte, en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 198 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución son expresión que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Industrias Gráficas Printone, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.034/12)

